RESO 267 - GU N° 1494 - 2024	31/10/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 62.801/2.024 “CHAILA, CLAUDIA ALEJANDRA - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 7730/5 efectuada por la Sra. CHAILA, CLAUDIA ALEJANDRA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que, en su postulación, la solicitante no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para obtener el beneficio, al registrar otro inmueble a su nombre, según verificación de datos a través del SINTYS.

Que, no obstante, el artículo 10 inciso a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: “*ESTABLECER que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble, o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble*”.

Que, en este marco, debe citarse que en su descargo la postulante manifiesta que el dominio en cuestión ya no le pertenece, adjuntando documentación que acredita su dicho a fs. 04 y 07.

Que, en segundo lugar, mediante informe ambiental realizado a fs. 05/06, el auditor verifica la total ausencia de elementos de confort en la vivienda, constatando una situación de “*extrema carencia*”.

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello**:**

LA GERENCIA DE USUARIOS

DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. CHAILA, CLAUDIA ALEJANDRA, con domicilio en calle Chicoana N° 5, Barrio Ramón Abdala, de la localidad de Rosario de la Frontera, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5108286 y ante CoSAySa como Usuario Nº 210004, correspondiente al catastro Nº 10641 de la mencionada localidad, y en su mérito, otorgar un subsidio del 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (hasta un tope de consumo de 120 kWh/mes), por el término de un año a partir del período 10/2024, conforme al artículo 10 inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que, a fin de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2025.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 31/10/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e